



Desarrollo del Acuerdo Plurianual 2018-2020

JUBILACIONES PARCIALES

ABIERTO PLAZO SOLICITUD

Del 10 al 21 enero 2022

Con fecha de hoy se ha reunido la Comisión de Empleo Central para dar luz verde e iniciar el procedimiento de solicitud del programa de JUBILACIONES PARCIALES con contrato de relevo para el año 2022, conseguido en el Acuerdo Plurianual 2018-2020.

Este programa está dirigido al personal laboral a tiempo completo que se encuentre en activo, y que a 1 de enero de 2022 cumpla con los requisitos de acceso previstos en la normativa vigente (artículo 215 y Disposición Transitoria Décima del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social) y que son los que se detallan en la tabla adjunta.

Las solicitudes se podrán presentar desde hoy, 10 de enero de 2022, hasta el próximo 21 de enero de 2022, ambos inclusive.

Opciones para presentar la solicitud (elegir una de las dos):

- **Online:** Mediante el formulario que está activo en el apartado Convocatorias del Canal Personas de la Intranet Corporativa (Conecta), adjuntando el informe de vida laboral actualizado. Solo se tendrá acceso en el caso de tener cumplido el requisito de la edad. <https://conecta.correos.es/personas/Paginas/Convocatoria.aspx>. Se recomienda usar Google Chrome o Microsoft Edge. **Solo se podrá subir un único documento con tamaño máximo 10Mb.**
- **Por correo electrónico:** Remitiendo al Buzón jubparcial_plaboral@correos.com el modelo "[Anexo de solicitud](#)", disponible también en el apartado de la convocatoria.
 - Rellenar online el Anexo de solicitud.
 - Imprimir documento y firmarlo.
 - Escanear la solicitud en PDF.
 - Enviarla al buzón junto con el informe de vida laboral (remitir los documentos desde el correo electrónico del participante y que figure en la solicitud).

IMPORTANTE:

En ambos casos es imprescindible adjuntar el informe de vida laboral actualizado, revisa que esté correcto antes de enviar.

Se recomienda contactar con la Seguridad Social para conocer las condiciones concretas del pase a la situación de jubilación parcial y la fecha previsible de jubilación ordinaria legalmente establecida que hay que incluir en la solicitud.

Marca el check de Protección de Datos y el de datos de salud en el caso de aportar informes de la situación psicofísica. Esta documentación relativa a los datos de salud se presentará físicamente (del 10 al 21 de enero) en las unidades provinciales de las Gerencias de Personas y Relaciones Laborales, en sobre cerrado dirigido a Servicios Médicos con la indicación: "Programa de Jubilaciones Parciales. Documentación Médica Confidencial". Para ello es necesario marcar previamente la casilla de consentimiento para el tratamiento de sus datos médicos en el formulario online o en el "Anexo de Solicitud".

Si necesitas más información o ayuda con tu solicitud, acude a tu Sección Sindical UGT



REQUISITOS PARA PODER SOLICITARLA	EDAD Y AÑOS DE COTIZACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Tener cumplidos 62 años y 2 meses y, además, tener cotizados 35 años y 6 meses o más. - Tener cumplidos 63 años y 4 meses, y además, tener cotizados 33 años. En este caso y si se tratase de personas con discapacidad en grado igual o superior al 33%, el periodo de cotización exigido será solo de 25 años.
	ANTIGÜEDAD Y SITUACIÓN EN CORREOS	<ul style="list-style-type: none"> - Haber prestado servicios en Correos durante, al menos, 6 años ininterrumpidos e inmediatamente anteriores a la fecha de la jubilación parcial. - Estar en servicio activo y cumplido requisitos a 1 de enero de 2022.
	MODO DE SOLICITUD Y PLAZO	<ul style="list-style-type: none"> - El plazo de presentación de solicitudes será del 10 al 21 de enero de 2022. - La documentación relativa a la solicitud estará disponible a partir del 10 enero. - Se podrá presentar Online mediante formulario o por correo electrónico al buzón jubparcial_plaboral@correos.com. Se adjuntará siempre el informe de vida laboral actualizado.
CONDICIONES Y DERECHOS DE LA PERSONAJUBILADA PARCIAL		<ul style="list-style-type: none"> - La reducción de jornada será del 75%. - La persona jubilada prestará servicios a JORNADA COMPLETA acumulando el tiempo de prestación efectiva de servicios de todo el periodo de la jubilación parcial al principio de la nueva situación. - Se percibirá de Correos el 25% de todos los conceptos retributivos, y el resto, lo que corresponda como pensión de jubilación anticipada. - El puesto de trabajo que desempeñará el jubilado/a parcial será el mismo que venía desempeñando antes de solicitarla, hasta la jubilación definitiva. - Se conserva el derecho al cobro de la antigüedad, a permisos, vacaciones y ayudas de acción social. - NO SE HARÍAN EFECTIVAS hasta la resolución del actual proceso de Consolidación, en 2022.
CRITERIOS PRESUPUESTARIOS		<ul style="list-style-type: none"> - El número total de jubilaciones parciales concedidas estará limitado a los presupuestos anuales autorizados (3.742.884,73€ para 2022).
CRITERIOS DE PRELACIÓN PARA LA CONCESIÓN		<ul style="list-style-type: none"> - Las condiciones psicofísicas del/la solicitante para el desempeño del puesto de trabajo (criterio preferente). - Las adecuaciones organizativas de los puestos de trabajo. - La edad del trabajador/a. - La antigüedad de la persona trabajadora en Correos. - En caso de empate, se concederá al candidato de mayor edad y en su defecto, con mayor antigüedad en Correos.
CONDICIONES Y DERECHOS DE LAS PERSONAS EN CONTRATOS DE RELEVO		<ul style="list-style-type: none"> - Se formalizarán contratos Indefinidos a Jornada Completa. - Los candidatos/as saldrían de entre las personas aprobadas en el actual proceso de Consolidación de 3.381 puestos. - Los contratos se adjudicarán en las provincias donde se produzca la jubilación parcial, en puesto igual o de similar retribución. En caso de no existir en dicha provincia, se adjudicaría en otra. - Se asignarán en orden de prelación inverso entre los seleccionados/as, de último a primero, de los asignados a jornada completa. - El relevista debe ser un trabajador/a en situación de desempleo o que tuviese concertado un contrato con Correos de duración determinada, y reunir las condiciones psicofísicas necesarias.

* [Bases de la convocatoria](#)

Madrid 10 de enero de 2021



INFORMA
Sector Federal Postal UGT

